DE TUC
23 MAY 1985
692
Exp. Nº 5156-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 429.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Exceptúase de la Ordenanza Nº 618/81, en su artículo 1º, Sección 2, I, 1, apartado B, tercer requisito, en lo referente a los trabajos de pavimentación, por el término de 5(cinco) años, a partir de la entrega de las viviendas a los adquirentes de la Mutual de Obreros y Empleados Municipales 17 de Agosto".-

Artículo 2º.- La referida Mutual, deberá construir cordón cuneta con base estabilizada, provisoriamente en reemplazo del pavimento.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Catastro y Edificación, notificará, bajo constancia de firma a la recurrente, de lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 21 de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE